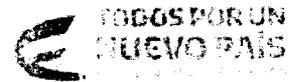




**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20165500898601**



20165500898601

Bogotá, **13/09/2016**

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**NUTITRANS S.A.S.**  
**CALLE 79 SUR No. 47D - 85 INTERIOR 101**  
**SABANETA - ANTIOQUIA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **43842 43862** de **01/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

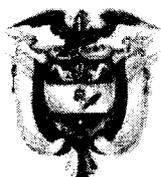
Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*  
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 43862 del 01 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S.**, identificada con **800114742-9**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

**RESOLUCIÓN No. 43862 Del 01 SEPTIEMBRE 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S.**, identificada con **800114742-9**

**I. HECHOS**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **397562** de fecha **20 de enero de 2016** impuesto al vehículo de placa **TKD416**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S.** identificada con NIT. **800114742-9**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **556** esto es, **"Permitir la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Unico de Carga."**

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**III. FUNDAMENTO NORMATIVO**

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

*"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...) e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

*"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **556**

**"Permitir la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Unico de Carga."**

**IV. PRUEBAS**

Informe Único de Infracción al Transporte

<b>INFORME</b>	<b>FECHA</b>	<b>PLACA</b>
<b>397562</b>	<b>20 de enero de 2016</b>	<b>TKD416</b>

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **397562** de fecha **20 de enero de 2016** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este

**RESOLUCIÓN No. 43862 Del 01 SEPTIEMBRE 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S.**, identificada con **800114742-9**

Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S.** identificada con NIT. **800114742-9**.

**V. FORMULACIÓN DE CARGOS**

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S.**, identificada con NIT. **800114742-9**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **556** esto es, "(...) **Permitir la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Unico de Carga. (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente permitió que el vehículo de placa **TKD416**, transportara carga sin el respectivo manifiesto de carga, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **NUTITRANS S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

*a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

*(...)"*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S.**, identificada con NIT. **800114742-9**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **556** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No. 43862 Del 01 SEPTIEMBRE 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S.**, identificada con **800114742-9**

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S.**, identificada con NIT. **800114742-9**, con domicilio en la ciudad de **SABANETA-ANTIOQUIA**, en la **CL 79 SUR NRO. 47D 85 IN 101**, teléfono **4483800**, correo electrónico **NUTITRANS@YAHOO.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

**Dada en Bogotá D.C., a los 43862 del 01 SEPTIEMBRE 2016**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS  
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.  
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinadora de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\Superintendencia\Aperturas





Resolución ministerio de Transporte N° 003742 de agosto de 2001

**EXTRACTO DE CONTRATO - VIAJE OCASIONAL**

FECHA :		CIUDAD:			N° 2066	
PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° INTERNO	
SEP 534	BUS	Chevrolet	1984	34	965	

**DATOS DE (LOS) CONDUCTOR (ES):**

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA N°	LICENCIA N°	VIGENCIA	CATEGORIA
Fredy Pallas R.	88312900	5487400018531/990	3-09-2015	C2

**DATOS DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA**

POLIZA N°	SIGLA	VIGENCIA	ASEGURADORA
410638654-5	S.O.A.T	16-06-2014	PREVISORA
101001627-187	R.C.C	01-08-2014	S.D. ESTADO S.A
101001398-187	R.C.E	01-08-2014	S.D. ESTADO S.A
TARJETA DE OPRACION N°	VIGENCIA:		

**EMPRESA O PERSONA CONTRATANTE DEL SERVICIO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C. o NIT	TELEFONO	DIRECCION	CIUDAD o MPIO
HILDEBRANDO LOBANO	38258738	5920431		

**DESTINO DE (LOS) CONTRATANTES DEL SERVICIO**

ORIGEN	DESTINO	F. INICIO	F. TERMINACION	DURACION	OBJETO DEL CONTRATO
CUCUTA	Chiracota	2013	2013	1	Especial

**OBSERVACIONES:**

**CHEQUEO ELEMENTOS DE SEGURIDAD**

ESPEJOS <input checked="" type="checkbox"/>	CARROCERIA <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCION <input checked="" type="checkbox"/>
PUERTAS <input checked="" type="checkbox"/>	SALIDA DE EMERGENCIA <input checked="" type="checkbox"/>	LLANTAS Y ALINEACION <input checked="" type="checkbox"/>
SISTEMA DE ALUMBRADO <input checked="" type="checkbox"/>	VISIBILIDAD <input checked="" type="checkbox"/>	FRENOS <input checked="" type="checkbox"/>
PARABRISAS <input checked="" type="checkbox"/>	SILLETERIA <input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPO CARRETERA Y EMERGENCIA <input checked="" type="checkbox"/>
VENTANAS <input checked="" type="checkbox"/>	SUSPENSION <input checked="" type="checkbox"/>	

FICHA TECNICA No \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

   
 FIRMA DEL GERENTE Y SELLO SECO



**PROSPERIDAD PARA TODOS**

Avenida Demetrio Mendoza No 21-73 San Mateo Norte de Santander  
 Teléfonos: 097 5760530 - #767  
 dtra.gumet-mecuc@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co

INDICE DERECHO



*Fredy Pallares Rodriguez*  
 C.C. No. 88512900 DE LOS pd.105  
 Mayor, HENRY ALEXANDER PERALTA ROJAS  
 Comandante Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Cúcuta

La presente Acta se lee y aprueba en todas sus partes por quienes en ella intervinieron:

En San José de Cúcuta, siendo las 07:14 horas del día 26 de agosto de 2013, se reúnen en Jefatura de la Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Cúcuta, el señor Mayor, HENRY ALEXANDER PERALTA ROJAS Comandante Seccional de Tránsito y Transportes Metropolitana de Cúcuta con el señor FREDY PALLARES RODRIGUEZ cedula N° 88312900 para hacer entrega física del vehículo de las siguientes características: CLASE BUS, MARCA CHAVERLOET, MODELO 1984, COLOR BLANCO Y VERDE, DE PLACA: SEA534 DE SERVICIO PÚBLICO, MOTOR No. 08G0175398, licencia de tránsito No. 07-11001 1390621, a nombre de TIMOLEON TORRES MONCADA, vehículo afiliado a la Cooperativa de Transportadores el Ocaso del Guajiro LTDA, de acuerdo a la orden de comparendo No. 397559, de fecha 17/08/2013 por infracción a la Ley 336 ART 49 Literal C) TARJETA DE OPERACIÓN VENCIDA. Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del equipo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos Orden de comparendo que será enviada a la Superintendencia de Puertos y Transportes en la ciudad de Bogotá y por lo cual el señor conductor y Propietario, se comprometen a presentarse con el vehículo cuando la superintendencia, así lo estime conveniente y por lo cual el jefe de la Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Cúcuta, se hace la entrega por autorización de la superintendencia de puertos y transporte dada por el señor MAURICIO BARON GRANADOS Superintendente (E) Delegado De Tránsito y Transporte Terrestre Automotor..

ACTA DE ENTREGA FISICA DE AUTOMOTOR - SETRA-MECUC N°

METROPOLITANA DE CÚCUTA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 POLICIA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE CÚCUTA

No. S-2013- 007959 / SETRA - SOAPO. 29.

San José de Cúcuta, 26 de agosto de 2013.

Señores Parquero:  
**LA COORDIALIDAD**  
Municipio de lo Patios.

ASUNTO: Orden Salida de Vehículo

Me permito solicitar muy comedidamente, sea entregado el vehículo de las siguientes características: CLASE BUS, MARCA CHAVERLOET, MODELO 1984, COLOR BLANCO Y VERDE, DE PLACA: SEA534 DE SERVICIO PÚBLICO, MOTOR No. 08G0175398, licencia de tránsito No. 07-11001 1390821, a nombre de TIMOLEON TORRES MONCADA, vehículo afiliado a la Cooperativa de Transportadores el Oasis del Guajiro LTDA, de acuerdo a la orden de comparendo No. 397559, de fecha 17/08/2013 por infracción a la Ley 336 ART 49 Literal C) TARJETA DE OPERACIÓN VENCIDA., a quien le fue autorizada orden de salida por parte de la superintendencia de Puertos y Transporte de Bogotá.

El señor FREDY PALLARES RODRIGUEZ C.C. cedula N° 88312900, es la persona autorizada para retirar el vehículo de ese parqueadero, debiendo cancelar el tiempo que estuvo en custodia en sus instalaciones el automotor.

Aatentamente,

  
Mayor, **HENRY ALEXANDER PERALTA ROJAS**  
Comandante Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Cúcuta

ELABORÓ POR: PT. Oscar Sánchez.  
REVISADO POR: MY. Henry Alexander.  
FECHA DE ELABORACIÓN: 26/08/2013  
ARCHIVO: SETRA MECUC

Fredy Pallores R.  
88312900

Avenida Demetrio Mendoza No 21-73 San Mateo Norte de Santander  
Teléfonos: 097 5760530 - #767  
[dtra.numet-mecuc@policia.gov.co](mailto:dtra.numet-mecuc@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





**AUTORIZACION ENTREGA DE VEHICULO**

E-MAIL: seccional Metropolitana [setramecuc@gmail.com]

Vencido el plazo del trámite de Inmovilización, del vehículo de características que adelante se detallan, según Código de Infracción MRT. 49 LITERAL (clar la norma) RESOLUCION 10800 DE 2003

efectuada mediante acta suscrita entre (Policia DITRA Nombre:

GELVEZ CASTELLANOS NELSON e identificación 88890

propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo: nombre: JOSE ARMANDO ESTUPINAN

C.C. NIT. 890.500.466-3 ) el día 23 mes 8 año 2013

Y subsanada la causa que motivo dicha Inmovilización, verificación la subsanación de la falta por parte de la DITRA,

el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de la Superintendencia de Puertos y

Transporte, AUTORIZA, la entrega del siguiente automotor:

PLACA: SN025  
TIPO DE VEHICULO: BUS  
MARCA: CHEVROLET  
MODELO: 1.988  
MOTOR: EF6103073C  
SERIE: BMB08112  
VINCULO A:

EXTRA RAPIDO LOS MOLLONES

Tarjeta de Propiedad a nombre de:

RAFAEL SOACHA HERNANDEZ

C.C.

6.612.709

Dirección:

SAMANES DE ALQUERIA CASA 74

Tel:

3134634585

Bogotá, D.C.

23/08/2013

(ORIGINAL FIRMADO)  
**MAURICIO BARON GRANADOS**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Código de verificación 00518YCV

Impreso con: Trans-Forma Casa S.A.S. prohibido su reproducción  
Diseño de: Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Prohibido

Bogotá D.C Agosto 23 de 2013

Señores:  
Tránsito y Transporte Cúcuta Norte de Santander

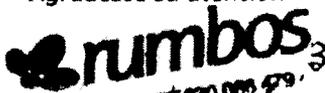
Asunto: **SOLICITUD ENTREGA DE VEHICULO INMOVILIZADO**

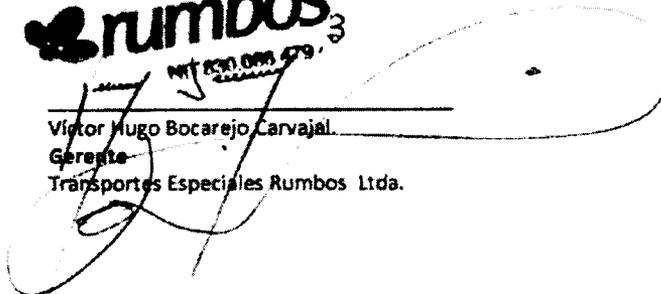
El suscrito gerente de la empresa **Transportes Especiales Rumbos Ltda.** Comedidamente me dirijo a usted para solicitar el favor de ordenar a quien corresponda la entrega del automotor de las siguientes características:

Placas:	SEA534	Marca:	CHEVROLET
Clase:	BUS	Servicio:	Publico Especial
Modelo:	1984	Color:	Blanco Verde

La propietario **JORGE ADELMO ROJAS** con cedula N° 17063880, autoriza al señor: **FREDY PALLARES RODRIGUEZ** identificado con cedula N° 88312900, quien es el conductor del automotor.

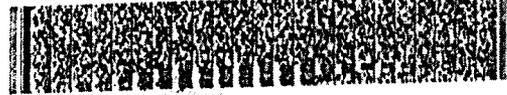
Agradezco su atención:



  
Victor Hugo Bocarejo Carvajal.  
Gerente  
Transportes Especiales Rumbos Ltda.

Adjunto: Fotocopia Certificado de Existencia y Representación Legal.  
Fotocopia Cedula Representante Legal.  
El autorizado entregara los demás documentos que se exigen  
Para la entrega del automotor

R. 1300158-00173902 34-091828 1988-2008089 001 85257444 2 882870034



RESERVA NACIONAL

FECHA Y LUGAR DE EMISION BOGOTA D.C.

ESTATURA 1.60

SEXO O+

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1955



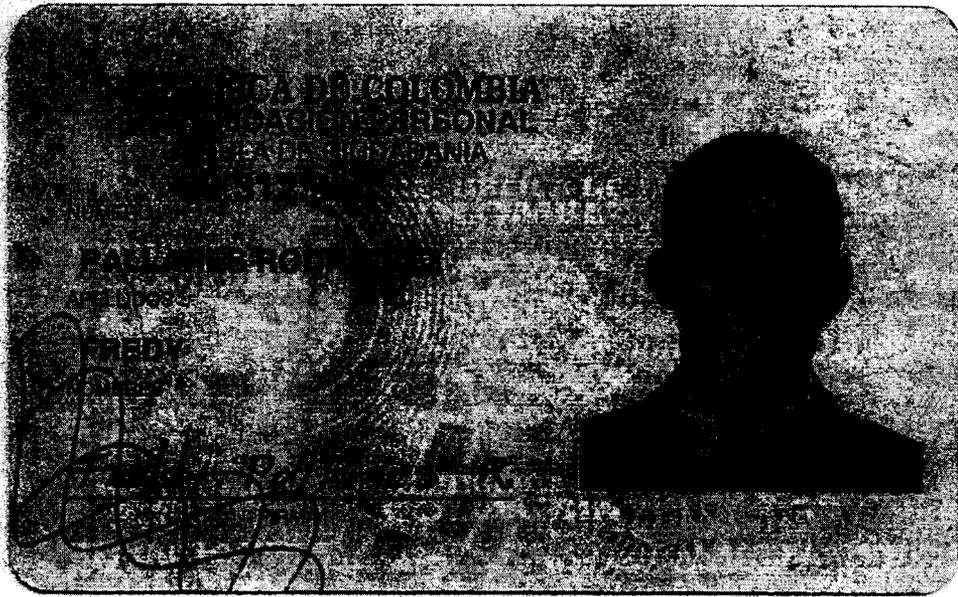
FIRMA

NOMBRES VICTOR HUGO

APellidos BOCAREJO CARVAJAL

NUMERO 19.281.998

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA



FECHA DE NACIMIENTO: 05-NOV-1985

CONVENCIÓN (NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO:

1.70

ESTATURA

AB+

G.S. RH

M

SEXO

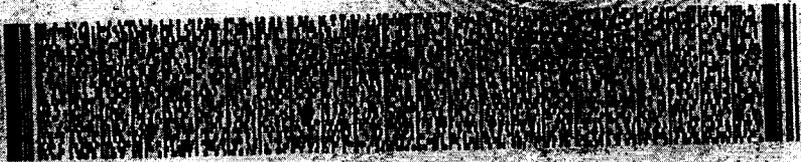
11-NOV-2005 PATIÓ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES



INDICE DERECHO



P-2505400-55132181-M-0088312900-20050412 0238205101A 02 993208513

**RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR**  
**ORGANISMO DE TRANSITO EXPIDIDOR**  
**DPTO ADTVO TTEYTO VILLA DEL ROSARIO**



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL  
 LC03000006183

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**LICENCIA DE CONDUCCION**



**LIBRE Y ORDEN**  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**  
**C.C. 88312900**  
**APellidos) PALLARES RODRIGUEZ**  
**Nombre(s) FREDY**  
**CATEGORIA C2**  
**VENIMIENTO 03-09-2015**  
**FECHA EXPIRACION 03-09-2012**  
**AB+ 03-09-2012**  
**NUMERO DE LICENCIA 54874000-9853119-9**





**SEGUROS**

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

PROCEDIMIENTOS BÁSICOS QUE SE DEBEN SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

Atención de Siniestros  
Bogotá: C.R.V. (Centro Reclamos de Vehículos) Calle 99A No. 702-10  
Pbx: 6138500 / 01  
Fuera de Bogotá: Sucursales de Seguros del Estado

1.- No asuma ninguna responsabilidad, no realice transacciones sin la orden de Seguros del Estado S.A.  
2.- Si hay lesiones personales obtenga, inmediata atención médica.  
3.- Obtenga información completa sobre el otro vehículo y su conductor.  
4.- Solicite la intervención de las autoridades competentes.  
5.- De aviso en Bogotá a la unidad de Servicio al Cliente y fuera de Bogotá en cualquier de nuestras sucursales dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.  
6.- Presente la reclamación directamente a la C.R.V. o en las oficinas de Seguros del Estado S.A.  
7.- No de orden de reparación sin consentimiento de Seguros del Estado S.A.

Poliza No. 101001827  
NT.860.009.578-4  
Clase: SUS-BUSSTA  
Tomador: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUMOS LTDA  
Asegurado: PALLANES RODRIGUEZ, FREDY  
Vigencia: Desde: 1 / 8 / 2013  
Hasta: 1 / 8 / 2014  
Item No. 187  
CC: 830.086.479  
Tel. Sucursal: 2172417



**SEGUROS**

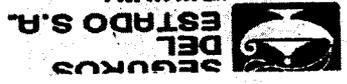
RESPONSABILIDAD CIVIL

PROCEDIMIENTOS BÁSICOS QUE SE DEBEN SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

Atención de Siniestros  
Bogotá: C.R.V. (Centro Reclamos de Vehículos) Calle 99A No. 702-10  
Pbx: 6138500 / 01  
Fuera de Bogotá: Sucursales de Seguros del Estado

1.- No asuma ninguna responsabilidad, no realice transacciones sin la orden de Seguros del Estado S.A.  
2.- Si hay lesiones personales obtenga, inmediata atención médica.  
3.- Obtenga información completa sobre el otro vehículo y su conductor.  
4.- Solicite la intervención de las autoridades competentes.  
5.- De aviso en Bogotá a la unidad de Servicio al Cliente y fuera de Bogotá en cualquier de nuestras sucursales dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.  
6.- Presente la reclamación directamente a la C.R.V. o en las oficinas de Seguros del Estado S.A.  
7.- No de orden de reparación sin consentimiento de Seguros del Estado S.A.

Poliza No. 101001398  
NT.860.009.578-4  
Clase: SUS-BUSSTA  
Tomador: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUMOS LTDA  
Asegurado: PALLANES RODRIGUEZ, FREDY  
Vigencia: Desde: 1 / 8 / 2013  
Hasta: 1 / 8 / 2014  
Item No. 187  
CC: 830.086.479  
Tel. Sucursal: 2172417



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL **15251424**

PLACA	SEA534	MARCA	CHEVROLET	LÍNEA	B-60 218
SERVICIO	PÚBLICO	COLOR	BLANCO VERDE	MODELO	1984
CILINDRAJE	7560	COMBUSTIBLE	DIESEL	AVM	
CLASE	BUS	Nº DE MOTOR	08G0175398	IDENTIFICACION PROPIETARIO	C 17083880
PROPIETARIO	JORGE A. ROJAS		Nº. CONSECUTIVO RUNT 113443103		

Nº. DE CONTROL **15251424**

PLACA	SEA534	CHASIS	BM455610
CENTRO DE SUBMONTAJE AUTOMOTOR	CDA LIBERTADORES EXPRES S AS		NIT 900427446
FECHA DE EXPIRACION	AÑO 2013	MESES 17	DÍAS 28
FECHA DE VENCIMIENTO	AÑO 2014	MESES 07	DÍAS 26
FIRMA DEL RESPONSABLE	<i>[Firma]</i>		
Nº. CERTIFICADO DE Acreditación	12-OIN-019	Nº. CONSECUTIVO RUNT	113443183

COMPAÑIA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

**PREVISORA**  
NIT 86020000

FECHA EXPEDICIÓN  
AÑO 2013 MES 06 DÍA 16  
DEBE LAS 24 HORAS DEL

VIGENCIA  
AÑO 2013 MES 06 DÍA 17  
HASTA LAS 24 HORAS DEL

AÑO 2014 MES 06 DÍA 16

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR  
**PALLARES RODRIGUEZ FREDY**

TELÉFONO TOMADOR  
3202979493

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR  
CC

Nº. DOCUMENTO TOMADOR  
88.312.900

COD. SUCCURSAL EXPEDIDORA  
6

CLAVE PRODUCTOR  
4315

CUIDAD EXPEDICIÓN  
CUCUTA

DIRECCIÓN DEL TOMADOR  
**GONZALEZ & AREVALO**  
Calle 14 No 3-81 Of. 108 CUCUTA 75  
CUCUTA 75

CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR  
CUCUTA

REEMBOLSO  
Col. 318 380 4501 - 310 773 8533

DOMICILIO GRATIS  
AT 1324 0608001323275000

410638654 5

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA FINANCIERA 2090 DE JUNIO 14 DE 1997

CLASE VEHICULO	BUS	SERVICIO	SERV. PUBLICO	CILINDRAJE / VARIOS	7560
MODELO	1984	PLACA No.	SEA534	MARCA	CHEVROLET
LINEA VEHICULO	INTERMUNICIPAL		B60 218 MT		
No. MOTOR	08G0175398		No. CHASIS ó No. SERIE BM455610		
No. VIN			PASAJEROS	CAPACIDAD TON	TARIFA
			34	0.00	921
PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR		
\$ 626,000.00	\$ 314,000.00	\$ 1,600.00	\$ 943,600.00		
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS			900	B. SEGUROS MÍNIMOS	
B. INCAPACIDAD PERMANENTE			150	C. LEGAJES	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS			750	D. DIARIOS VIGENTES	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS			10		
 10638654 5			FIRMA AUTORIZADA <i>[Firma]</i> FORMA SOA-002-5		

MINISTERIO DE TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES		No. 205897	
PLAZA <b>SEAS34</b>	MARCA <b>CHEVROLET</b>	MODELO <b>1984</b>	GRUPO
SERVICIO TECNICO <b>SEAS34</b>	SERVICIO <b>CHEVROLET</b>	CAPACIDAD <b>1.8</b>	CILINDROS <b>4</b>
No. MOTOR <b>0851175398</b>	TRANSPORTES <b>SEAS34</b>	SEDE <b>BOGOTA</b>	NIT <b>900807894</b>
ACCION <b>10-23</b>	RADIO DE ACCION <b>10-23</b>	FECHA EXPIRACION <b>10-23</b>	FECHA VENCIMIENTO <b>10-23</b>
INFORMANTE <b>SEAS34</b>	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES
ESPECIAL		MY:965	





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

31 DE JULIO DE 2013 HORA 13:19:27

R038980360 PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

NOMBRE : TRANSPORTES ESPECIALES RUMBOS LTDA

N.I.T. : 830086479-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01089235 DEL 17 DE MAYO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$532,763,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 72 B NO. 10 B 29

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : especial@estrumbos@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 72 B NO. 10 B 29

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : especial@estrumbos@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001075 DE NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MAYO DE 2001, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2001

BAJO EL NUMERO 00777437 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTES HERNANDEZ LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4650 DE NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO

01318713 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TRANSPORTES HERNANDEZ LTDA POR EL DE: TRANSPORTES ESPECIALES RUMBOS LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

0001258 2005/03/15 NOTARIA 45 2005/04/22 00987503  
0003952 2007/12/17 NOTARIA 34 2008/01/23 01185546  
0003952 2007/12/17 NOTARIA 34 2008/01/23 01185547  
0003952 2007/12/17 NOTARIA 34 2008/01/23 01185549  
0003952 2007/12/17 NOTARIA 34 2008/01/23 01185550  
0003952 2007/12/17 NOTARIA 34 2008/01/23 01185551  
0003952 2007/12/17 NOTARIA 34 2008/01/23 01185553  
0003952 2007/12/17 NOTARIA 34 2008/01/23 01185554  
0003952 2007/12/17 NOTARIA 34 2008/01/23 01185555  
04137 2009/07/04 NOTARIA 53 2009/07/13 01312037  
04137 2009/07/04 NOTARIA 53 2009/07/13 01312038



\*01\*

4650 2009/07/23 NOTARIA 53 2009/08/11 01318713  
1068 2010/02/17 NOTARIA 53 2010/02/24 01364351  
5951 2012/08/18 NOTARIA 53 2012/08/27 01661186  
5951 2012/08/18 NOTARIA 53 2012/08/27 01661188  
5951 2012/08/18 NOTARIA 53 2012/08/27 01661190  
5951 2012/08/18 NOTARIA 53 2012/08/27 01661191  
5951 2012/08/18 NOTARIA 53 2012/08/27 01661192  
03514 2013/05/30 NOTARIA 53 2013/06/07 01737434

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2051 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTACION DEL TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, POR MEDIO DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, SUS SOCIOS Y/O PERSONAS NO SOCIAS, PERO DEBIDAMENTE VINCULADOS A LA EMPRESA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL TRANSPORTES HERNANDEZ LTDA., PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, TALES COMO: A.-- ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO, EN OPCION O PARA ADMINISTRACION O VENTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES; B.-- CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR EN INTERES O PARTICIPACION EN SOCIEDADES, EMPRESAS Y ENTIDADES O ASOCIACIONES QUE TENGAN OBJETO SIMILAR, COMPLEMENTARIO Y AUXILIAR AL SUYO; C.-- TOMAR O DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES DE CREDITO O DE SEGUROS; D .-- GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CEDER, COBRAR, ANULAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR TITULOS VALORES Y CUALQUIER OTRO EFECTO COMERCIAL O CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL EN TODAS SUS FORMAS; E.- - ESTABLECER TALLERES PARA LA REPARACION DE VEHICULOS, ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ALMACENES PARA LA COMERCIALIZACION DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, IMPORTAR VEHICULOS, REPUESTOS Y LLANTAS Y DEMAS INSUMOS QUE SE RELACIONEN CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. F.-- TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES; Y G .-- EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE O FIADORA DE TERCEROS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$436,000,000.00 DIVIDIDO EN 436.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GUZMAN AGUILAR MARIA NELLY	C.C. 000000028812656
NO. CUOTAS: 15.00	VALOR: \$15,000,000.00
GUZMAN AGUILAR SANTIAGO GERMAN	C.C. 000000006026874
NO. CUOTAS: 7.00	VALOR: \$7,000,000.00
VALDERRAMA HERRERA LUZ ADELA	C.C. 000000020493270
NO. CUOTAS: 1.00	VALOR: \$1,000,000.00
AREVALO CUBILLOS LUIS EBERTO	C.C. 000000019352971
NO. CUOTAS: 2.00	VALOR: \$2,000,000.00
ROJAS BISCAYA OYDEN	C.C. 000000012130178
NO. CUOTAS: 2.00	VALOR: \$2,000,000.00
BOCAREJO CARVAJAL MYRIAM YANETH	C.C. 000000051659206



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

31 DE JULIO DE 2013 HORA 13:19:27

R038980360 PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

BOCAREJO CARVAJAL EDGAR HIPOLITO NO. CUOTAS: 62.00 VALOR: \$62,000,000.00

GARZON GARZON CARMEN ECILDA NO. CUOTAS: 77.00 VALOR: \$77,000,000.00

C.C. 00000020586113 VALOR: \$81,000,000.00

BOCAREJO CARVAJAL NELCY NO. CUOTAS: 81.00 VALOR: \$81,000,000.00

C.C. 00000051795178 VALOR: \$75,000,000.00

BOCAREJO CARVAJAL VICTOR HUGO NO. CUOTAS: 75.00 VALOR: \$75,000,000.00

C.C. 000000019281998 VALOR: \$75,000,000.00

AVILA GUZMAN ADRIANA MARITZA NO. CUOTAS: 75.00 VALOR: \$75,000,000.00

C.C. 000000038140529 VALOR: \$10,000,000.00

CARRILLO MORA FERNY ALEXANDER NO. CUOTAS: 10.00 VALOR: \$10,000,000.00

BOCAREJO POLANIA ANGEL HERNANDO NO. CUOTAS: 23.00 VALOR: \$23,000,000.00

C.C. 000001033728755 VALOR: \$2,000,000.00

C.C. 000000080063244 VALOR: \$2,000,000.00

MORA PEREZ NORALBA NO. CUOTAS: 2.00 VALOR: \$2,000,000.00

C.C. 000000023508171 VALOR: \$2,000,000.00

TOTALES NO. CUOTAS: 2.00 VALOR: \$2,000,000.00

NO. CUOTAS: 436.00 VALOR: \$436,000,000.00

CERTIFICA: REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUBGERENTE, QUIEN LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA: \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01186210 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

IDENTIFICACION

GERENTE

BOCAREJO CARVAJAL VICTOR HUGO

C.C. 00000019281998

QUE POR ACTA NO. 18 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 21 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 0145119 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

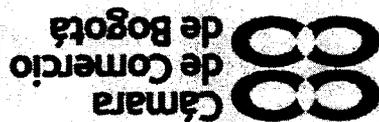
IDENTIFICACION

SUBGERENTE

CASTRO ALARCON EDILBERTO

C.C. 000000080384291

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES ILIMITADAS PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS. LAS FACULTADES ILIMITADAS QUE SE



~~CONSAGRAN EN ESTE ARTICULO TENDRAN VIGENCIA Y VALIDEZ, MIENTRAS~~  
EL GERENTE SEA UNO DE LOS SOCIOS FUNDADORES, QUIENES SUSCRIBEN  
ESTOS ESTATUTOS. EN CASO CONTRARIO DEBERA SOLICITAR AUTORIZACION  
A LA JUNTA DE SOCIOS PARA CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYO VALOR  
SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE A CIEN ( 100 ) SALARIOS MINIMOS  
MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV). EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS  
FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, EN ESPECIAL, LAS  
SIGUIENTES: A.-- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE  
TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO  
Y JURISDICCIONAL; B.-- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES  
RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO  
EN LAS LEYES COLOMBIANAS Y EN ESTOS ESTATUTOS; C.-- DESIGNAR LOS  
EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y  
SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS  
QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA  
JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D.-- PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION  
A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL  
BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE  
DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E.-- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE  
SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F.-- NOMBRAR LOS  
ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS,  
CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; G.--  
CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA  
DE LOS INTERESES SOCIALES; Y H.-- LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LAS  
LEYES Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 30 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE JUNIO DE 2013,  
INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01740227 DEL LIBRO IX,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RINCON BAQUERO JOSE LEONARDO	C.C. 00000003043995
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GONZALEZ SANCHEZ MARTHA RUTH	C.C. 000000041781309

CERTIFICA:

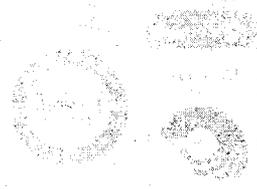
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS  
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ  
(10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO  
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



*Handwritten signature*

\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*  
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

\*\*\*\*\*

R038980360 PAGINA: 3 de 3

31 DE JULIO DE 2013 HORA 13:19:27

SEDE SALTIRE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20165500834281



Bogotá, 01/09/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**NUTITRANS S.A.S.**  
CALLE 79 SUR No. 47D - 85 INTERIOR 101  
SABANETA - ANTIOQUIA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **43842 43862 de 01/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
Revisó: VANESSA BARRERA  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 43830.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
Dirección Errada		Cerrado	No Contactado
X No Reside		Fallecido	Apartado Clausurado
Fecha 1:		Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
MARTÍN ARROYAVE		EAVE	
CC:		Centro de Distribución:	
Centro de Distribución:		Observaciones:	
Observaciones: 2019 SET. 19			

Representante Legal y/o Apoderado  
**NUTITRANS S.A.S.**  
**CALLE 79 SUR No. 47D - 85 INTERIOR 101**  
**SABANETA - ANTIOQUIA**

472  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 187 900 062917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 1111

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 B  
 la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311390

Envío: RN637362392CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 NUTITRANS S.A.S.

Dirección: CALLE 79 SUR No. 47D  
 85 INTERIOR 101

Ciudad: SABANETA\_ ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 14/09/2016 15:05:07

Min. Transporte Lic. de carga 0005200 del 20/01/16  
 Min. R. P. Mensajes Express 004967 del 09/01/16